

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1176-2018

1176-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,159,515.7
Muestra Auditada	3,629,904.1
Representatividad de la Muestra	87.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Oaxaca fueron por 4,159,515.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,629,904.1 miles de pesos, que representó el 87.3%.

Resultados

Control Interno.

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se ubicó a los SSO en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1271-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-20000-02-1271-01-001, se constató que los SSO no informaron, ni documentaron totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-20000-15-1176-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en la revisión de la cuenta pública 2016 en materia de control interno.

Transferencia de Recursos.

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN) y los SSO abrieron una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017 y sus rendimientos financieros generados.

3. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del FASSA 2017 por recursos líquidos por 4,110,719.5 miles de pesos, asimismo, se constató que realizó retenciones por 48,796.2 miles de pesos para el pago a terceros (FSTE, FONAC y Sindicato) por cuenta y orden del estado, para un total 4,159,515.7 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

4. Se verificó que la SEFIN transfirió en tiempo y forma a los SSO los recursos líquidos del FASSA 2017 por 4,110,719.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la SEFIN por 463.3 miles de pesos, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, se reintegraron a la TESOFE el 19 de enero de 2018, con un desfase de cuatro días.

2017-B-20000-15-1176-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria con un desfase de cuatro días.

5. Se verificó que la cuenta bancaria del FASSA 2017 reportó un saldo por 16.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, importe que difiere con lo reportado en el Informe del Ejercicio del Recurso FASSA de Enero a Diciembre 2017 que reportó recursos no ejercidos por 264,047.8 miles de pesos del FASSA 2017, generando una diferencia por 264,031.5 miles de pesos, sin que los SSO proporcionaran la documentación que acredite el ejercicio de los recursos, ni su aplicación a los fines del fondo.

2017-A-20000-15-1176-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 264,031,554.05 pesos (doscientos sesenta y cuatro millones treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

6. Se verificó que la SEFIN registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2017 por 4,110,719.5 miles de pesos y 48,796.2 miles de pesos correspondientes a los recursos virtuales por afectaciones presupuestales por pagos a terceros y los rendimientos financieros generados; asimismo, se verificó que los SSO realizaron el registro correspondiente.

7. Con la revisión de una muestra de pólizas por 3,705,723.7 miles de pesos, se verificó que éstas cuentan con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, la documentación comprobatoria que ampara el gasto por un importe de 5,425.8 miles de pesos no se identificó con un sello de "Operado FASSA 2017".

2017-B-20000-15-1176-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ampararon la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "Operado FASSA 2017".

Destino de los Recursos.

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del FASSA 2017 por 4,159,515.7 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron los recursos al 100.0%, se devengaron recursos por 4,150,689.7 miles de pesos y se pagaron recursos por 3,892,903.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% y 93.6% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 8,826.0 miles de pesos y no pagados por 266,612.5 miles de pesos, que representaron el 0.2% y el 6.4% de los recursos transferidos, respectivamente, cabe señalar que un monto de 264,031.5 miles de pesos se encuentra observado en el resultado 5 del presente informe, por lo que el monto pendiente de devengar y pagar asciende a 2,581.0 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Servicios personales	3,734,724.6	89.7	3,703,335.6	89.0
Gastos de operación:				
Materiales y suministros	144,010.5	3.5	67,159.9	1.6
Servicios generales	240,369.5	5.8	122,407.7	3.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31,585.1	0.8	0.0	0.0
Total	4,150,689.7	99.8	3,892,903.2	93.6

Fuente: Estado del Ejercicio Presupuestal 2017 (Resumen por unidad ejecutora-Capítulo-IDP-Partida)

Nota: No incluye rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del SSO por 14.6 miles de pesos, ni los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas.

2017-A-20000-15-1176-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,581,011.93 pesos (dos millones quinientos ochenta y un mil once pesos 93/100 m.n.), por concepto de recursos no devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2017, de los cuales deberá demostrar su aplicación a los objetivos del fondo a más tardar el 31 de marzo de 2018, más los rendimientos financieros generados, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

9. De una muestra de 155 trabajadores de los SSO, se identificó que 8 trabajadores no acreditaron el cumplimiento del perfil académico requerido (cursos de administración de servicios de salud de seis meses) para el desempeño del puesto de Médico General en Área Normativa.

2017-B-20000-15-1176-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión contrataron a personal sin que acreditaran el cumplimiento del perfil académico requerido.

10. Se verificó que los sueldos al personal pagado con recursos del FASSA 2017, se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

11. Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2017, los SSO realizaron pagos posteriores a personal que causó baja por 614.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que realizaron la cancelación de cheques por un monto de 8,792.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2017, sin que exista evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del fondo.

2017-A-20000-15-1176-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,406,759.64 pesos (nueve millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 64/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a personal que causó baja y por no presentar la evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por la cancelación de cheques.

12. Con la revisión de 75 oficios de comisión de carácter oficial y archivo de comisiones internas, se constató que fueron autorizadas y se realizaron dentro del organismo de salud.

13. De una muestra de 171 trabajadores con licencia de comisión sindical con goce de sueldo del personal de base y nóminas en medio magnético, se verificó que 12 trabajadores a los que se les efectuaron pagos con recursos del FASSA 2017 por 1,407.1 miles de pesos no contaron con los oficios de autorización correspondientes.

2017-A-20000-15-1176-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,407,099.21 pesos (un millón cuatrocientos siete mil noventa y nueve pesos 21/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 12 trabajadores

comisionados al sindicato que no cumplieron con la autorización de comisión correspondiente.

14. Con la revisión de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2017 y la validación de la información requisitada por cada uno de los responsables de los establecimientos de salud (CLUE's) mediante la asignación de un nombre de usuario y una contraseña en la Plataforma denominada "VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL FASSA" correspondiente a 851 CLUE's registradas con 18,220 trabajadores a los cuales se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2017, se verificó que no se obtuvo respuesta o, en su caso, no cuentan con algún documento que justifique su ausencia y/o acredite su permanencia durante el ejercicio fiscal 2017 de 274 trabajadores adscritos en 109 CLUE's por 67,492.1 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1176-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 67,492,144.20 pesos (sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 20/100 m.n.), por concepto de personal pagado con recursos del FASSA 2017, del que no se registró la información solicitada en el sistema informático.

15. Con la visita física a 10 CLUE's y de la revisión a las nóminas de personal proporcionadas por los SSO, se realizó el pase de lista a un total de 3,166 trabajadores que representó el 17.3% de las 18,220 reportadas en la plataforma, de los cuales 246 trabajadores no fueron localizados ni se justificó su ausencia y/o acredite su permanencia durante el ejercicio fiscal 2017, a los que se les realizaron pagos de sueldos y salarios con recursos del FASSA 2017 por 57,058.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica la ausencia de 117 trabajadores por un importe de 27,805.9 miles de pesos, y quedan pendientes 129 trabajadores por un monto de 29,252.6 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-15-1176-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,252,628.26 pesos (veintinueve millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 26/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes a 129 personas que no se encontraban laborando en las unidades médicas y de los cuales no se proporcionaron las justificaciones de las ausencias.

16. De una muestra de 218 contratos con cargo al FASSA 2017 por 4,522.7 miles de pesos, se constató que 49 prestadores de servicios eventuales no contaron los contratos de prestación de servicios que amparen los pagos efectuados por 1,430.0 miles de pesos; asimismo, en 16 casos se detectó que se realizaron pagos por concepto de "pago excepcional" y "ayuda para

gastos de actualización”, que no fueron establecidos en los contratos por un monto de 432.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de 42 prestadores de servicio por 1,221.8 miles de pesos y quedan pendientes de solventar 208.2 miles de pesos y 432.9 miles de pesos por concepto de “pago excepcional” y “ayuda para gastos de actualización”, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-15-1176-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 641,094.00 pesos (seiscientos cuarenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a personal eventual que no contaron con los contratos de prestación de servicios por 208,172.40 pesos (doscientos ocho mil ciento setenta y dos pesos 40/100 m.n.), y por realizar pagos por conceptos no establecidos en los contratos por 432,921.60 pesos (cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veintiún pesos 60/100 m.n.).

17. Se verificó que los SSO realizaron las retenciones globales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios por 845,618.5 miles de pesos; sin embargo, no se identificó la proporción correspondiente a FASSA 2017 y no presentaron la evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 474,528.9 miles de pesos.

2017-5-06E00-15-1176-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Oaxaca, con el Registro Federal de Contribuyentes SSO95O923M2A, y domicilio fiscal en J.P. García, Número 103, Colonia Centro, C.P. 31350, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó la evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios por un monto de 474,528,932.00 pesos (cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.).

18. Se verificó que los SSO realizaron el pago global de las cuotas y aportaciones de seguridad del ISSSTE; sin embargo, no se identificó la proporción correspondiente a FASSA 2017 y no proporcionaron evidencia de las declaraciones y pagos de las quincenas 21, 22, 23 y 24 por 25,494.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las pólizas contables y recibos electrónicos correspondientes a los pagos del ISSSTE por un monto de 25,494.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. Se verificó que los SSO registraron contablemente las cuotas y aportaciones de seguridad social del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y del Fondo de la Vivienda por 160,965.0 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron evidencia de las declaraciones y pagos de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2017-1-19GYN-15-1176-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Oaxaca, con el Registro Federal de Contribuyentes SSO95O923M2A, y domicilio fiscal en J.P. García, Número 103, Colonia Centro, C.P. 31350, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no proporcionaron evidencia de las declaraciones y pagos de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las cuotas y aportaciones de seguridad social del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y del Fondo de la Vivienda por un monto de 160,964,971.82 pesos (ciento sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 82/100 m.n.).

20. Con la revisión del expediente unitario de la Licitación Pública Nacional número LA-012000998-E27-2017 por 46,290.7 miles de pesos, se verificó que el proceso de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo con la normativa, que se encuentra amparada con un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en ella, y que se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

21. Con la revisión de una muestra de tres expedientes unitarios de contratación de servicios por 42,681.3 miles de pesos, de los cuales a la fecha de corte de la auditoría (diciembre 2017) se pagaron 13,827.3 miles de pesos con recursos del FASSA 2017, se verificó que los SSO adjudicaron directamente tres contratos; sin embargo, el argumento por el que se adjudicaron de forma directa, no está fundado ni motivado; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2017.

2017-B-20000-15-1176-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron las adjudicaciones directas sin estar fundamentadas y motivadas; asimismo, no presentaron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2017.

Transparencia.

22. Se verificó que el Gobierno del estado de Oaxaca informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2017 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único (SFU), mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado del primer al cuarto trimestre y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero no coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales, y la publicación no la realizó dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la información de cada trimestre al ejecutivo federal.

2017-B-20000-15-1176-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron de forma adecuada la información reportada del cuarto trimestre del formato Nivel Financiero y por no publicar la información dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de la información de cada trimestre al ejecutivo federal.

23. Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que incluyó la evaluación del fondo y lo publicó en su página de internet.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 304,739,135.16 pesos y 70,073,156.13 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,629,904.1 miles de pesos, que representó el 87.3% de los 4,159,515.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad había pagado un monto de 3,892,903.2 miles de pesos, quedando pendientes de pagar 266,612.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 304,739.1 miles de pesos, que representa el 8.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa no publicó de forma adecuada la información reportada del cuarto trimestre del formato Nivel Financiero y no publicó la información dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la información de cada trimestre al ejecutivo federal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer

L.C. Octavio Mena Alarcón

Arredondo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0689/2018 de fecha 1 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio No. SCTG/SASO/0689/2018.

Asunto: Se envía información para dar atención a los resultados finales de la auditoría 1176-DS-GF.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 01 de junio de 2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En Seguimiento y atención al acta de auditoría número 013/CP2017 de fecha 18 de mayo del 2018, mediante la cual se notifica formalmente los resultados finales y las observaciones preliminares correspondiente a la auditoría número 1176-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) de la cuenta Pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atiendan los resultados con observaciones determinados en la auditoría número 1176-DS-GF misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos: 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º, 2º, 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

ATENTAMENTE

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Oficina de Atención al Ciudadano
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 71200
Tel. 501 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48 y 49.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal de Oaxaca: artículos 3, 4, 6 y 7.

Ley General de Salud: artículos 3, 13 y 18.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Condiciones Generales de Trabajo 2016-2019: artículos 54, 83, 94 y 148, fracción I.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21, párrafo tercero y 22.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestaciones de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: artículos 19, 32, 34 y 35.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.